

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por la Procuradora 65 judicial II de familia infancia y adolescencia de Cali, adscrita a este Despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2021

KATHERINE GOMEZ.

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1650

**PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: RUBIELA AMPARO VELÁSQUEZ BOLAÑOS
DEMANDADO: CLEMENCIA BOLAÑOS ARELLANO
RADICACION: 76001-3110- 013- 2020-00093-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito allegado por la Procuradora 65 judicial II de Familia Infancia y Adolescencia de Cali adscrita a este Despacho, se advierte de dicha solicitud, que las copias auténticas de la Sentencia N° 089 fueron entregadas a la doctora Maria Elodia Torres Hurtado¹, quien actúa como apodera judicial de la parte demandante dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** escrito allegado por la Procuradora 65 judicial II de *Familia Infancia y Adolescencia* de Cali adscrita a este Despacho para que obre dentro del plenario.
- 2. NOTIFICAR** a la Procuradora 65 judicial II de Familia Infancia y Adolescencia de Cali adscrita a este Despacho, del presente proveído por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Recibido Copias Autenticas Sentencia 089](#)